Montevideo, 14 de marzo de 1984

Señor Director

Presente

El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior dispuso dar a publicidad el 80. Complemento de la Ordenanza No. 29 del Consejo Nacional de Educación que se transcribe:

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

R.I. 7/54/84

FECHA: 24/II/84

VISTO: El informe producido por la Comisión designada por resolución R.I. 37/8/82 de fecha 15 de octubre de 1982 con el cometido de proceder a la revisión del curriculum y programas correspondientes del Curso de Formación de Profesores de Educación Media en la Especialidad Astronomía;

RESULTANDO: Que dicho informe incluye modificación de las asignaturas especiales y sus respectivas cargas horarias y

programas;

CONSIDERANDO: Que se estima conveniente incluir en el repertorio la asignatura Introducción a la Astronomía a efectos de la realización de una práctica efectiva de la enseñanza de la Astronomía y que el alumno esté suficientemente informado en determinadas ramas de Matemática y Física;

El Consejo Nacional de Educación resuelve aprobar el si-

guiente 80. Complemento de la Ordenanza 29.

Aprobar el siguiente curriculum de la especialidad Astronomía del Curso de Formación de Profesores de Educación Media:

Asignaturas		Hora	as
	10.	20.	30
Introducción a la Teoría de la Educación	3		
Psicología de las Edades	3		
Psicología del Aprendizaje		3	
Didáctica General	3		
Didáctica Especial		2	2
Ciencias Sociales de Formación		- 2 3	
Matemática I (3 hs teóricas, 2 hs. prácticas)	5	_	<u> </u>
Matemática II (4 hs. teóricas, 2 hs. prácticas)	6		
Física I (4 hs. teóricas, 2 hs. prácticas)		6	
Física II (4 hs. teóricas, 2 hs. prácticas)		6	
Geometría descriptiva	_	6 3	
Introducción a la Astronomía	6	<i>J</i>	
Idioma Español	4		_
Evaluación	т		-
Legislación del Sistema Educativo			3 2
Historia de las Ciencias		_	
Astronomía	_		2
Astrofísica			6
Prácticas de Astronomía			Ö
TOTAL:	205	221	- <u>-6</u>
=	30h	23h	2/n

Las asignaturas Didáctica General y Especial se complementan con la Práctica Docente cuya duración se establecerá, para los respectivos programas, con una duración máxima de seis horas.

Podrán realizar un curso complementario, para Profesorado de Astronomía, los Profesores de Matemática y Física, egresados del Centro II, mediante un curso de dos años en las condiciones que se expresan:

a) Los Profesores de Matemática cursarán en un primer año Introducción a la Astronomía (6h/s), Física I (4 h/s teóricas y 2 h/s práctico), Física II (4 h/s teóricas 2 h/s práctico) y Didáctica Especial (2 h/s) y en un segundo año Astronomía (6 h/s), Astrofísica (6 h/s), Prácticas de Astronomía (6 h/s) y Didáctica Especial (2 h/s).

Las asignaturas Introducción a la Astronomía, Física I y Física II son previas a las asignaturas Astronomía, Astrofísica y Prácticas de Astronomía; Didáctica Especial I es previa de

Didáctica Especial II.

b) Los Profesores de Física cursarán en un primer año Introducción a la Astronomía (6 h/s), Matemática I (3 h/s teóricas y 2 h/s práctico), Geometría Descriptiva (3 h/s) y Didáctica Especial (2 h/s) y en un segundo año Astronomía (6 h/s), Astrofísica (6 h/s) y Didáctica Especial (2 h/s), Prácticas de Astronomía (6 h/s).

Las asignaturas Introducción a la Astronomía, Matemática I y Geometría Descriptiva son previa de Astronomía, Astrofísica y Práctica de Astronomía, Didáctica Especial I es

previa de Didáctica Especial II.

Lo dispuesto precedentemente se aplicará en forma gradual a partir del comienzo del año lectivo 1985.

Saluda a usted atentamente

Insp. ELEUTERIO GONZALEZ Secretario General